

29

**Agrupación Política Nacional
Decisión con Valor**

4.29 Agrupación Política Nacional Decisión con Valor

El día 19 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional **Decisión con Valor** entregó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, inciso l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 270, numeral 1, inciso a), 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014, aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(…)

III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General (...), por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizaría conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.29.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

Mediante oficio INE/UF/DA/159/14, del 22 de abril de 2014, recibido por la Agrupación el 6 de mayo de 2014, la Unidad de Fiscalización, le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270, numeral 1, inciso a), 273 y 312 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, mediante escrito sin número del 15 de mayo de 2014, recibido el 19 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"... me permito presentar ante usted muy respetuosamente el Informe Anual 2013 de esta agrupación, integrado por la documentación siguiente:

- A. Contratos por Créditos o préstamos obtenidos. (...).*
- B. Relación anual de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas. (...).*
- C. Integración de Pasivos. (...).*
- D. Relación de saldos de las cuentas por pagar mayor a un año. (...).*
- E. Documentación comprobatoria de los Ingresos y Egresos por el período de Enero a Diciembre de 2013.*
- F. Cuentas bancarias y conciliaciones bancarias, se anexa contrato original.*
- G. Balance General, Estado de Actividades y Estado de Flujo de Efectivo de Enero a Diciembre de 2013.*
- H. Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2013, así como auxiliares contables por el mismo período.*
- I. Control de Folios del financiamiento de asociados y simpatizantes.*
- J. Control de Folios correspondientes a reconocimientos por actividades políticas.*

K. *Inventario Físico. (...).*

L. *Documentación según artículo 159 del Reglamento. (...).*

M. *Acuerdo de Participación con el partido o coalición. (...).*

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/159/14 del 22 de abril de 2014, nombró al L.C. Juan Carlos García Blas, como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2014 (**Anexo 1**). Por lo que el 20 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN".

4.29.2 Ingresos

La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**), correspondiente al ejercicio 2013, Ingresos por un monto de \$15,000.00, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		15,00.00	100.00
Efectivo	\$6,500.00		
Especie	8,500.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$15,000.00	100.00

Mediante oficio INE/UTF/DA/1737/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 28 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos.

Al respecto con escrito sin número del 9 de septiembre del 2014 (**Anexo 4**), la agrupación presentó las aclaraciones y documentación solicitadas; sin embargo, no modificó los Ingresos reportados inicialmente en el informe anual.

4.29.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, el cual se muestra en \$0.00, coincidiera con el saldo reportado en el apartado de “Conclusiones Finales”, conclusión final 3 del Dictamen Consolidado del ejercicio 2012. Al coincidir ambas cifras, se determinó que el saldo inicial era correcto.

4.29.2.2 Financiamiento por los Asociados

En este rubro la agrupación política reportó en su Informe Anual un monto de \$15,000.00, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$6,500.00
Especie	8,500.00
Total	\$15,000.00

4.29.2.2.1 Financiamiento por los Asociados en Efectivo

La agrupación reportó en su Informe Anual ingresos por concepto de financiamiento de asociados en efectivo la cantidad de \$6,500.00.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$6,500.00, que representa el 100% de los Ingresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo “RAF-APN”, y fichas de depósito, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

4.29.2.2.2 Financiamiento por los Asociados en Especie

La agrupación reportó en el Informe Anual ingresos por concepto de financiamiento de asociados en Especie, la cantidad de \$8,500.00.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$15,000.00, que representa el 100% de los Ingresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, controles de folios y contrato de comodato, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.29.2.3 Financiamiento por los Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto en el Informe Anual.

Control de Folios

De la revisión al Control de Folios, correspondiente a los formatos “CF-RAF-APN” “Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie y CF-RAS-APN”, “Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo”; se determinó que la agrupación utilizó una serie de recibos para las aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo y en especie. A continuación se detallan los números de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2013	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAF-APN	200	45	0	13	2	140
RAS-APN	200	5	0	2	0	193

4.29.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto en el Informe Anual.

4.29.2.5 Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.

La agrupación no reportó ingresos por este concepto en el Informe Anual.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización y con el propósito de que la autoridad electoral realizara su función fiscalizadora que tiene encomendada, y con aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por la Agrupación Política Nacional con las entidades del sector financiero durante el ejercicio 2013; se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de

Valores proporcionara la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional, a nombre de la Agrupación Política Nacional, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y, en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas y una relación de las cuentas vigentes.

Dicho procedimiento se llevó a cabo con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados durante el ejercicio 2013; corroborar que durante este periodo no se hubiesen realizado gastos que no estuvieran reportados en el Informe Anual presentado ante la Unidad de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos. El oficio de solicitud emitido, se detalla a continuación:

NO. DE OFICIO	FECHA
INE/UTF/DA/0781/14	27 DE JUNIO DE 2014

Al respecto, mediante oficio número 220-1/11345/2014 del 2 de julio de 2014, recibido en la Unidad de Fiscalización el día 4 del mismo mes y año; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionó la “impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el que se muestra el informe presentado por cada una de las entidades financieras requeridas, mediante el cual la autoridad electoral constató de lo siguiente:

Se reportó la cuenta bancaria número 7517113, a nombre de Decisión con Valor, aperturada el 20 de enero de 2012, la cual se encuentra vigente, mismo número de cuenta que la agrupación reportó en su Informe Anual; por tal razón no hubo observaciones que realizar al respecto.

4.29.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), correspondiente al ejercicio 2013, Egresos por un monto de \$10,345.25, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$2,345.25	22.67
B) Gastos por Actividades Específicas		8,000.00	77.33
Educación y Capacitación Política	8,000.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00	0.00	0.00
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
Total de Egresos		\$10,345.25	100.00

Mediante oficio INE/UTF/DA/1737/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el día 28 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Egresos.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre del 2014 (**Anexo 4**), la agrupación presentó las aclaraciones y documentación solicitadas; sin embargo, no modifico los Egresos reportados inicialmente en el informe anual.

4.29.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación reportó en el Informe Anual, egresos en Actividades Ordinarias Permanentes la cantidad de \$2,345.25, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	500.00
Gastos Financieros	1,845.25
Total	\$2,345.25

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$2,345.25, que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en pólizas contables, recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie del formato "RAS-APN" y un contrato de comodato, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.29.3.1.1 Servicios Personales

La agrupación no reportó gastos por este concepto en el Informe Anual.

Órganos Directivos

- ◆ Es conveniente aclarar, que la agrupación no presentó documentación alguna que permitiera verificar la realización de pagos durante el ejercicio 2013 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	C. Oswaldo Luna Alatorre	Presidente Nacional
Nacional	C. Alfredo Palacios Roji Pérez Lete	Secretario General
Nacional	C. Félix Ramírez Alvarado	Secretario de Organización y Gestión
Nacional	C. Miguel Ángel González Suárez	Secretario de Acción Política y Comunicación Social
Nacional	C. Carla Bibiana Cuellar Ochoa	Secretaria de Doctrina, Educación y Cultura
Nacional	C. Hugo Alberto Pérez Pérez	Secretario de Tesorería Nacional, Administración y Finanzas
Nacional	C. José Luis León Valencia	Secretario de Asuntos Jurídicos
	Comisión Nacional de Honor y Justicia	
Nacional	C. Edgar Serafín Montoya Estrada	Presidente
	Comisión Nacional de Revisión	
Nacional	C. Víctor Manuel Sánchez Rodríguez	Presidente
	Junta Política Nacional	
	Comisión Permanente	
Nacional	C. Miguel Ángel González Hinojosa	Vocal
Nacional	C. David Eduardo García Chayres	Vocal
Nacional	C. Alexis Omar Enriquez Acuña	Vocal
Nacional	C. Silvia Cecilia López Gomez de la Talla	Vocal

Al respecto, mediante escrito sin número del 15 de mayo de 2014, recibido en la Unidad de Fiscalización el 19 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... Asimismo, anexamos carta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los integrantes del órgano Directivo de la Agrupación que representó, recibe pago alguno por sus actividades realizadas dentro de la Agrupación.”

Al respecto, al manifestar que los órganos directivos de la agrupación no perciben algún pago por las actividades realizadas, la respuesta se consideró satisfactoria.

La agrupación reportó en su Informe Anual egresos por concepto de Gastos en Actividades Específicas la cantidad de \$2,345.25.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$2,345.25, que representa el 100% de los egresos reportados por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en un Recibo de Aportación de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, un contrato de comodato, póliza contable, cumplen con lo establecido por la normatividad, por tal razón no se realizó observación alguna.

4.29.3.1.2 Materiales y Suministros

La Agrupación no reportó gastos por este concepto en el Informe Anual.

4.29.3.1.3 Servicios Generales

La agrupación reportó en su Informe Anual gastos por concepto de Servicios Generales la cantidad de \$500.00.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$500.00, que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en una póliza contable, un recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie del formato "RAS-APN" y un contrato de comodato, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

4.29.3.1.4 Gastos Financieros

La agrupación no reportó gastos por este concepto en el Informe Anual.

4.29.3.2 Gastos en Actividades Específicas

La agrupación reportó en el Informe Anual, egresos en Actividades Específicas la cantidad de \$8,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$8,000.00

Por este concepto en el Informe Anual, la Agrupación reportó un monto de \$8,000.00, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibo del formato "RAS-APN", "recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie" y contrato de comodato, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.29.3.2.1 Educación y Capacitación Política

La Agrupación reportó en su Informe Anual gastos por concepto de Educación y Capacitación Política la cantidad de \$8,000.00.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$8,000.00, que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en una póliza contable, un recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie del formato "RAS-APN" y un contrato de comodato, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", subcuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", se observó el registro de una póliza que presentó como soporte documental un contrato de comodato, una cotización, así como un recibo del Formato "RAS-APN", por concepto de la aportación de un programa de "asesoría para la organización vecinal en zonas habitacionales", sin embargo, dicho concepto no se relacionó con cursos, talleres o seminarios, para inculcar conocimientos y valores democráticos. El caso en comento, se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RAS-APN"				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	
PD-01/03-13	0007	15-03-13	Oswaldo Luna Alatorre	Curso de certificación para organización vecinal en zonas habitacionales.	\$8,000.00

Adicionalmente se observó que la agrupación no proporcionó las muestras para acreditar el curso en comento.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las muestras que acreditaran la actividad registrada para promover la vida democrática y la cultura política.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 33, numeral 1, 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 290 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1737/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 28 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito sin número (**Anexo 4**), del 9 de septiembre de 2014, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... Respecto de la observación del rubro y específicamente del tema de ‘Curso de certificación para organización vecinal en zonas habitacionales’ el cual se me observa que no se relaciona con las actividades del inculcar los conocimientos y valores democráticos; me permito aclarar lo siguiente:

Se hace de su conocimiento que el curso de organización vecinal en zonas habitacionales tiene la finalidad de proporcionar las herramientas para organizar a la sociedad desde un punto de vista de elección voluntaria y democrática para que los interesados estén en posibilidades de desarrollar los programas que mejor convengan a sus aspiraciones, las cuales no excluyen el desarrollo de programas de promoción de la cultura política y de opinión para influir en la vida pública principalmente de los municipios

Por ello, de conformidad a nuestro oficio de fecha 15 de mayo de 2014, mediante el cual esta Agrupación Política Nacional ‘Decisión con Valor’ presentó el Informe Anual 2013, se adjunto al diario Cronológico de 15/03/2013 al 15/03/2013 entre otros, una foja útil que es la muestra de que se acredita dicho curso con resultado de la evaluación competente, (Anexo 3 se adjuntan las copias respectivas y el acta administrativa donde se hace constar la entrega de documentación soporte del informe que presentó esta agrupación que fue levantada por dicha Unidad de Fiscalización el día 19 de mayo de 2014).

Sin embargo, no omito manifestar, que si esta Unidad de Fiscalización considera que no se relaciona para inculcar conocimientos y valores democráticos, esta agrupación no tiene inconveniente en que se deseche de plano”.

La respuesta de la agrupacion fue satisfactoria, toda vez que acreditó que el “Curso de certificación para organización vecinal en zonas habitacionales”, se vincula con los conocimientos y valores democráticos; asimismo, se garantizó la participación con las herramientas para organizar a la sociedad desde un punto de vista de elección voluntaria y democrática; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.29.3.2.2 Otras Actividades

La Agrupación no reportó gastos por este concepto en el Informe Anual.

4.29.3.3 Aportaciones a Campañas Políticas

La agrupación no reportó gastos por este concepto en el Informe Anual.

Confirmaciones con Terceros (Asociados y Simpatizantes)

Derivado de la revisión a la información presentada por la agrupación, en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos reportados por la agrupación, requiriendo a través de éste, a los aportantes que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas; sin embargo, al llevarse a cabo las compulsas correspondientes para comprobar la autenticidad de las operaciones de acuerdo a los procedimientos de auditoría, a la fecha de elaboración del presente oficio, la autoridad electoral determinó lo siguiente:

- ♦ De la revisión a las cifras reportadas, y con el fin de acreditar la veracidad de los comprobantes que soportaban los ingresos, se requirió que se confirmaran o rectificaran las aportaciones realizadas a la agrupación por los asociados y simpatizantes que se detallan a continuación:

CONS.	NÚMERO DE OFICIO	NOMBRE DEL MILITANTE	FECHA DE CONFIRMACION (*)	REFERENCIA OFICIO	REFERENCIA DICTAMEN
1	INE/UTF/158/14	Bibiana Ochoa Jiménez	04-07-14	(1)	
2	INE/UTF/161/14	Oswaldo Luna Alatorre	09-09-14	(2)	(A)
3	INE/UTF/164/14	Hugo Alberto Pérez Pérez	04-07-14	(1)	
4	INE/UTF/165/14	Alfredo Palacios Roji Perezlete	04-07-14	(1)	
5	INE/UTF/167/14	Sergio Silva Rebolgar	09-09-14	(2)	(A)
6	INE/UTF/168/14	Miguel Angel González Suarez	09-09-14	(2)	(A)

(*) La confirmación de las operaciones con los aportantes detallados en el cuadro que antecede, fueron reportadas a esta Unidad de Fiscalización por medio de la Junta Local Ejecutiva de Jalisco mediante oficio INE/JAL/JLE/VS/017/2014, del 3 de julio de 2014, recibido el 4 del mismo mes y año.

Respecto a los aportantes identificados con (1), en la columna "Referencia Oficio" del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado las aportaciones correspondientes, las cuales coincidieron contra lo registrado en la contabilidad de la agrupación.

Por lo que se refiere a los aportantes señalados con (2) en la columna "Referencia Oficio" del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del oficio INE/UTF/DA/1737/14 no habían dado respuesta a los oficios remitidos por la Unidad de Fiscalización.

Fue preciso señalar que la Unidad de Fiscalización se encontraba en espera de las respuestas de los aportantes, o en su caso, del acuse del oficio que proporcionará la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco; una vez que se contará con dicha información, se analizaría y se informaría a la agrupación del resultado obtenido en el momento procesal oportuno.

Posteriormente, mediante escrito sin número (**Anexo 4**), del 9 de septiembre de 2014, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... Respecto a lo que se indica que los aportantes del nombre Miguel Ángel González Suárez; Sergio Silva Rebollar y Oswaldo Luna Alatorre, respectivamente; no han dado respuesta a los oficios remitidos por esa autoridad electoral, me permito informar que ninguna (sic) de dichos ciudadanos ha sido notificado formalmente sobre su requerimiento; No omito manifestar que personalmente me presente a las oficinas de la Junta Local Ejecutiva de Jalisco para hacerme presente, donde me informaron que ya había levantado las actas correspondientes y remitido a las oficinas centrales.

No obstante, para transparentar lo conducente y dándonos por enterados los CC. Miguel Ángel González Suárez; Sergio Silva Rebollar y Oswaldo Luna Alatorre respectivamente, se remite lo solicitado suscrita lo requerido por cada uno de los interesados...

De manera en términos del artículo 346 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, se solicita se tenga por presentado y solventado en tiempo y forma la respuesta a sus observaciones relativas a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013 correspondiente a esta Agrupación.

En relación a los militantes Oswaldo Luna Alatorre, Sergio Silva Rebollar y Miguel Ángel González Suárez; señalados con (**A**), en la columna “Referencia Dictamen”, del cuadro que antecede, la agrupación presentó los escritos, mediante los cuales se manifiesta la confirmación de operaciones, por parte de los referidos ciudadanos los cuales conciden contra lo registrado en la contabilidad.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Decisión con Valor** presentó en tiempo y forma el Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

Del total de los ingresos reportados por la agrupación, se revisó la cantidad de \$15,000.00 que representa el 100% del monto reportado determinándose que la documentación que los ampara cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

2. De la revisión al Control de Folios "CF-RAF-APN" y CF-RAS-APN"; se determinó que la agrupación utilizó una serie de recibos para las aportaciones de militantes y simpatizantes en efectivo y en especie. A continuación se detallan los números de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2013	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR	FOLIO CON EL QUE DEBE DE INICIAR EN EL EJERCICIO 2014
RAF-APN	200	45	0	13	2	140	61
RAS-APN	200	5	0	2	0	193	8

Bancos

3. La agrupación reportó una cuenta bancaria para el manejo de sus recursos durante el ejercicio 2013, la cual se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. DE CUENTA
Banco del Bajío, S.A.	██████████

4. En la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013 un monto de \$4,654.75, mismo que será reportado como saldo inicial en el ejercicio 2014.

Egresos

5. Del total de los Egresos reportados por la agrupación se revisó un importe de \$10,345.25 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia.
6. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$15,000.00 y Egresos por \$10,345.25, su Saldo Final es por \$4.654.75.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DECISIÓN CON VALOR.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:15 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Estephani Leticia de la Paz Quirvan, persona comisionada por la agrupación política nacional Decisión con Valor para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector [REDACTED] así como el L.C. Juan Carlos García Blas, auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/159/14, del 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la agrupación política nacional Decisión con Valor, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito, sin número de fecha 15 de mayo de dos mil catorce y recibido el 19 del mismo mes y año, presenta el mencionado Informe Anual Formato "IA-APN", y sus respectivos anexos "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN", 3 pólizas de diario con documentación soporte, 13 pólizas de ingresos con documentación soporte, 12 conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2013, 12 estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2013, balance general mensual (12), de enero a diciembre de 2013, estado de resultados mensual (12), de enero a diciembre de 2013, 12 balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2013, auxiliares contables por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, una solicitud de operaciones de la cuenta 7517113, de la Institución Financiera BANBAJIO, control de folios, correspondientes a los formatos "CF-RAF-APN", "control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo" y "CF-RAS-APN", "control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes asociados y simpatizantes en especie", un escrito de declaración referente a las remuneraciones de sus órganos directivos, así como una póliza de diario de con documentación soporte, referente a las tareas editoriales.

Estephani Delgado

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el L.C. Juan Carlos García Blas, persona comisionada por la Unidad de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:50 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DECISIÓN
CON VALOR PARA ENTREGAR LA
DOCUMENTACIÓN**


C. ESTEPHANI LETICIA DE LAPAZ QUIRVAN

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**


L.C. JUAN CARLOS GARCÍA BLAS

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA
 AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL **DECISIÓN CON VALOR**
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE _____ 2013

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		0.00
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		15,000.00
EFFECTIVO	6,500.00	
ESPECIE	8,500.00	
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		0.00
EFFECTIVO	0.00	
ESPECIE	0.00	
4. AUTOFINANCIAMIENTO*		0.00
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.		0.00
TOTAL		15,000.00

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		2,345.25
B) GASTOS POR ACTIVIDADES**		8,000.00
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	8,000.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	0.00	
OTRAS ACTIVIDADES		
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0.00
TOTAL		10,345.25

** Anexar detalle de estos gastos

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$	15,000.00	
EGRESOS	\$	10,345.25	
SALDO	\$		4,654.75 ***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
LCP. HUGO ALBERTO PÉREZ PÉREZ

FECHA **31/12/2013**



IFE
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 DIRECCIÓN DE AUDITO AGRUPACIONES POLITICAS Y OTROS

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

13:15 hrs
 19 MAY 2014

RECIBIDO
 FIRMA *San Carlos García*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1737/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Decisión con Valor

México, D.F., a 27 de Agosto de 2014.

MTRO. OSWALDO LUNA ALATORRE
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
DECISIÓN CON VALOR
CALLE CESAR NO. 114-B
COLONIA VALLARTA SAN LUCAS
GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44290, MÉXICO

Recibido en J. Oswaldo Luna Alatorre
Plausiblemente el 28- Agosto -2014
12:20 Hrs

PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 22, numeral 7 numeral 1, inciso d), y 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; , publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la Agrupación Política Decisión con Valor presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 de la Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce; 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 333, numeral 1, inciso b), 339,; 346,

FFYGC/JCMC/MAM/JCCB



UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1737/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Decisión con Valor

y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Expediente General

1. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, se desprende que no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días de ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 324, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Ingresos

Financiamiento Privado

2. De la verificación a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta Financiamiento por los Asociados, sub-subcuenta "en especie", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un contrato de comodato, así como un recibo del formato "RAS-APN", "recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie"; sin embargo, el recibo en comento, fue expedido a favor del aportante en el ejercicio 2012, como se indica a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RAS-APN"			IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	
PD-01/01-13	0001	01-01-12	Ochoa Jiménez Bibiana	\$500.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.
- En su caso, las balanzas de comprobación y auxiliares contables a últimos niveles que reflejen las correcciones correspondientes.
- En su caso, las correcciones al recibo detallado en el cuadro que antecede, el cual deberá contener la totalidad de requisitos que marcan los formatos anexos al Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, el Formato "CF-RAS-APN", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, con las correcciones correspondientes de forma impresa y en medio magnético.

LFFYC/JCMC/MAM/JCGB

Página 2 de 6



UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1737/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Decisión con Valor

- En su caso los Formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-1-APN", "Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", con las correcciones correspondientes de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, numeral 1, inciso e), 22, numeral 1, incisos c) y d), 25, numeral 1, inciso h), 27, 265, 270 numeral 1, inciso a) 274, numeral 2, 312, numeral 1, incisos e), h) e i), y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos en Actividades Específicas

3. De la verificación a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", subcuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un contrato de comodato, una cotización, así como un recibo del Formato "RAS-APN", por concepto de la aportación de un programa de "asesoría para la organización vecinal en zonas habitacionales", sin embargo, dicho concepto no se relaciona con cursos, talleres o seminarios, para inculcar conocimientos y valores democráticos. El caso en comento, se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RAS-APN"				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	
PD-01/03-13	0007	15-03-13	Oswaldo Luna Alatorre	Curso de certificación para organización vecinal en zonas habitacionales.	\$8,000.00

Adicionalmente se observó que su agrupación no proporcionó las muestras para acreditar el curso en comento.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las muestras que acrediten la actividad registrada para promover la vida democrática y la cultura política.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 33, numeral 1, 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 290 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

4. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras por concepto de gastos financieros y gastos telefónicos; sin embargo, su agrupación cuenta con una oficina como a continuación se detalla:

DOMICILIO DE LA OFICINA
Calle César N° 114.-B, Colonia Vallarta San Lucas, Guadalajara, Jalisco, CP 44290.

LFFYC/JCMC/MAM/JCSB

Página 3 de 6



UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1737/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Decisión con Valor

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de arrendamiento, luz, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representa un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indique la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00, remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
 - Los contratos de aportación en especie, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Las correcciones correspondientes.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.


LFFYC/JCMC/MAM/JCSB

Página 4 de 6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1737/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Decisión con Valor

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado; 20,21, 22, 23, 24, 25, 39, 65, 66 numeral 1, 81, 100, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 215, 265, 266, 272, 273, numeral 1, inciso b), 274 numeral 2, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Confirmaciones con Terceros

Derivado de la revisión a la información presentada por su agrupación, en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos reportados por su agrupación, requiriendo a través de éste, a los aportantes que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas; sin embargo, al llevarse a cabo las compulsas correspondientes para comprobar la autenticidad de las operaciones de acuerdo a los procedimientos de auditoría, a la fecha de elaboración del presente oficio, la autoridad electoral determinó lo siguiente:

Asociados y Simpatizantes

De la revisión a las cifras reportadas, y con el fin de acreditar la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos, se requirió que se confirmaran o rectificaran las aportaciones realizadas a su partido por los asociados y simpatizantes que se detallan a continuación:

CONS.	NÚMERO DE OFICIO	NOMBRE DEL MILITANTE	FECHA DE CONFIRMACION (*)	REFERENCIA
1	INE/UTF/158/14	Bibiana Ochoa Jiménez	04-07-14	(1)
2	INE/UTF/161/14	Oswaldo Luna Alatorre		(2)
3	INE/UTF/164/14	Hugo Alberto Pérez Pérez	04-07-14	(1)
4	INE/UTF/165/14	Alfredo Palacios Roji Perezlete	04-07-14	(1)
5	INE/UTF/167/14	Sergio Silva Rebolgar		(2)
6	INE/UTF/168/14	Miguel Ángel González Suarez		(2)

(*) La confirmación de las operaciones con los aportantes detallados en el cuadro que antecede, fueron reportadas a esta Unidad Técnica de Fiscalización por medio de la Junta Local Ejecutiva de Jalisco mediante oficio INE/JAL/JLE/VS/017/2014, del 3 de julio de 2014, recibido el 4 del mismo mes y año.

Respecto a los aportantes identificados con (1), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado las aportaciones correspondientes, las cuales coinciden contra lo registrado en su contabilidad.

Por lo que se refiere a los aportantes señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio no han dado respuesta a los oficios remitidos por esta autoridad electoral.

Es preciso señalar que esta autoridad se encuentra en espera de las respuestas de los aportantes, o en su caso, del acuse del oficio que proporcione la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco; una vez que se cuente con dicha información, se analizará y se informará a su agrupación del resultado obtenido en el momento procesal oportuno.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

LFFYC/JCMC/MAM/JCGB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1737/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Decisión con Valor

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente

FFYCYJCMC/MAM/JCGB

Página 6 de 6

AGRUPACIÓN
POLÍTICA
NACIONAL

JIEJAL - 2014 - 7772



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
OFICINA DE PARTES

14 SEP -9 P 3:21 En Guadalajara, Jalisco, a 9 de septiembre de 2014.

EN EL ESTADO DE JALISCO

ASUNTO: Se proporciona las aclaraciones requeridas mediante oficio No. INE/UTF/DA/1737/14 de errores y omisiones del informe Anual 2013.

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN.
P R E S E N T E

Distinguido Contador Público Alfredo Cristalinas:

términos de lo establecido en La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, así como del Reglamento de Fiscalización y en respuesta a lo solicitado mediante el oficio número INE/UTF/DA/1737/14 de fecha 27 de agosto de 2014 y recibido el 28 de agosto de 2014 suscrito por esa Unidad Técnica de Fiscalización a su atinada dirección, de la manera más atenta esta **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, DECISIÓN CON VALOR** presenta las aclaraciones correspondientes respecto del informe anual por el ejercicio de 2013, como sigue:

Expediente General.

1.- Respecto a la observación del escrito donde se nombre el responsable de finanzas de la agrupación que presido, me permito informar extemporáneamente el nombre, domicilio y número telefónico del responsable del órgano de finanzas de nuestra agrupación, es CP. HUGO ALBERTO PÉREZ PÉREZ, Secretario de Tesorería Nacional, Administración y Finanzas cuyo domicilio es Calle César número 114-B, colonia Vallarta San Lucas en la ciudad capital de Guadalajara, Jalisco con Código Postal 44290 y número telefónico (33) 16.73.90.49. (Anexo 1 oficio y comprobante de domicilio)

**Ingresos.
Financiamiento Privado.**

2.- Con relación a la observación de este rubro en el cual se nos observa que dicho recibo corresponde al ejercicio de 2012; al respecto me permito hacer de su aclarar lo siguiente:

Se hace de su conocimiento que en nuestro informe correspondiente al ejercicio 2012 localizado en foja 2, se hace del conocimiento de esa Unidad de Fiscalización que se envía contrato de comodato de la línea telefónica firmado por la Comodante Sra. Bibiana Ochoa

Calle César No. 114.-B
Col. Vallarta San Lucas
Guadalajara, Jalisco. CP. 44290

Tel. (33) 16.73.90.49
www.decisionconvalor.org.mx

Jiménez, misma que será reportada en el ejercicio de 2013 dentro de las aportaciones en especie.

Por ello, se emitió el "RAS-APN" número 0006 de fecha 01 de enero de 2012 que corresponde al Contrato de Comodato suscrito por ambas partes en la misma fecha, cuya vigencia de conformidad a la Clausula Cuarta es indefinida durante el tiempo que voluntariamente permita el Comodante. Por lo cual al mantener su vigencia no resulta necesario suscribir o actualizar un nuevo "RAS-APN" o contrato de comodato respectivo) (Anexo 2 oficio que contiene el Informe Anual 2012 de nuestra agrupación de fecha 15 de mayo de 2013, copia del "RAS-APN" folio número 0006 y copia del contrato de comodato correspondiente así como copia donde de manera personal la C. Bibiana Ochoa Jiménez proporciona la información de manera detallada como lo requiere mediante oficio No. INE/UTF/DA/158/14 de fecha 4 de junio de 2014)

Gastos en Actividades Especifica.

3.- Respecto de la observación del rubro y específicamente del tema de "Curso de certificación para organización vecinal en zonas habitacionales" el cual se me observa que no se relaciona con las actividades del inculcar los conocimientos y valores democráticos; me permito aclarar lo siguiente:

Se hace de su conocimiento que el curso de organización vecinal en zonas habitacionales tiene la finalidad de proporcionar las herramientas para organizar a la sociedad desde un punto de vista de elección voluntaria y democrática para que los interesados estén en posibilidades de desarrollar los programas que mejor convengan a sus aspiraciones, las cuales no excluyen el desarrollo de programas de promoción de la cultura política y de opinión para influir en la vida pública principalmente de los municipios.

Por ello, de conformidad a nuestro oficio de fecha 15 de mayo de 2014, mediante el cual esta Agrupación Política Nacional "Decisión con Valor" presentó el Informe Anual 2013, se adjunto al diario Cronológico de 15/03/2013 al 15/03/2013 entre otros, una foja útil que es la muestra de que se acredita dicho curso con resultado de la evaluación competente, (Anexo 3 se adjuntan las copias respectivas y el acta administrativa donde se hace constar la entrega de documentación soporte del informe que presentó esta agrupación que fue levantada por dicha Unidad de Fiscalización el día 19 de mayo de 2014)

Sin embargo, no omito manifestar, que si esa Unidad de Fiscalización considera que no se relaciona para inculcar conocimientos y valores democráticos, esta agrupación no tiene inconveniente en que se deseche de plano.

Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

4.- Respecto de la observación relacionada con el tema de nuestras oficinas, mismas que no se reportan gastos algunos, se aclara lo siguiente:

Relativo a lo que se manifiesta que para el sostenimiento de una oficina se requiere el pago de arrendamiento, luz, papelería y mantenimientos de las instalaciones, asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato representa un ingreso para la agrupación, me permito aclarar que la oficina a que hace referencia en Calle César número 114-B en la Colonia Vallarta San Lucas, ubicada en la ciudad capital de Guadalajara, Jalisco de conformidad al Contrato de Comodato suscrito por ambas partes con fecha ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, específicamente Declaración Cuarta y Clausulas Primera, Tercera, Cuarta y Quinta respectivamente, la vigencia desde ese año es indefinida durante el tiempo que voluntariamente permita el Comodante estableciéndose que se autoriza únicamente como Delegación y sede nacional siendo con el uso GRATUITO del inmueble, mobiliario y equipo, donde los muebles, equipos, líneas telefónicas son propiedad exclusiva del Comodante por lo que en su caso, los gastos a los que hace referencia, no resultan ni están permitidos que sean a cargo de esta agrupación. (Anexo 4 Contrato de Comodato suscrito el 11 de marzo de 2010)

Para mayor abundamiento sirva como sustento la documental pública que obra en los archivos del hoy INE sobre la resolución de la sesión extraordinaria de fecha trece de abril dos mil once, donde el Consejo General otorgó a la asociación civil denominada "Decisión con Valor", registro como Agrupación Política Nacional y cuyo contrato formó parte integral del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Confirmación de Terceros.

5.- Respecto a lo que indica que los aporiantes de nombre Miguel Ángel González Suarez; Sergio Silva Rebollar; y Oswaldo Luna Alatorre, respectivamente; no han dado respuesta a los oficios remitidos por esa autoridad electoral, me permito informar que ninguna de dichos ciudadanos ha sido notificado formalmente sobre su requerimiento. No omito manifestar que personalmente me presente a las oficinas de la Junta Local Ejecutiva de Jalisco para hacerme presente, donde me informaron que ya habían levantado las actas correspondientes y remitido a las oficinas centrales.

No obstante, para transparentar lo conducente y dándolos por enterados los CC. Miguel Ángel González Suarez; Sergio Silva Rebollar y Oswaldo Luna Alatorre respectivamente, se remite lo solicitado suscrita lo requerido por cada uno de los interesados. (Anexo 5 se adjuntan 3 documentales privadas)

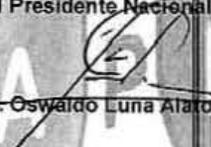
Por lo anteriormente expuesto resulta no necesario realizar reclasificaciones, ajustes o correcciones y para los efectos correspondientes se adjunta a la presente toda la

documentación que la Agrupación Política Nacional Decisión con Valor presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013. (Anexo 6 se devuelve sobre cerrado)

De manera en términos del artículo 346 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, se solicita se tenga por presentado y solventado en tiempo y forma la respuesta a sus observaciones relativas a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013 correspondiente a esta Agrupación.

Sin otro particular, reciba Usted mi especial consideración.

ATENTAMENTE
El Presidente Nacional



Mtro. Oswaldo Luna Alatorre

C.c.p. Expediente.

Decisión con Valor